

Edicto No. 138-21

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **CAFÉ ROSITA # 1**, con Aviso de Operación N° N-20-1322-2012-355367, expedido a favor de **YAN HENG ZHENG WU**, con R.U.C. N° N-20-1322, D.V. N° 86, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Sur, Urbanización Barrio Sur, Calle 12 y Central, se ha dictado el Auto N° 1296-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, mediante Recibo N° JE-3-00454 de 13 de agosto de 2021, imputada al agente económico denominado **CAFÉ ROSITA # 1**, con Aviso de Operación N° N-20-1322-2012-355367, expedido a favor de **YAN HENG ZHENG WU**, con R.U.C. N° N-20-1322, D.V. N° 86, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Sur, Urbanización Barrio Sur, Calle 12 y Central.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **1295-2020 de 30 de junio de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-493-2020.**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve de la mañana (9:00am), por el término de cinco (5) días hábiles.

Morán
AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc